



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS. BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

## ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2024-CM-MDL

Lobitos, 26 de agosto de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 16, de fecha 26 de agosto de 2024, Oficio N° 055-2024-/ME.GOB.REG.PIURA-DREP-IEST-LCC-DG, de fecha 06 de febrero del 2024, emitido la Directora General, Haydee Castillo Valiente; Informe N° 18-02-2024-ECD/MDLOBITOS, de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por el Encargado de la Unidad de Educación, Cultura y Deporte -MDL; Oficio N° 002-03-2024-DDS/MDL, de fecha 12 de marzo de 2024, emitido por la Dirección de Desarrollo Social; Informe N° 25-03-2024-ECD/MDLOBITOS, de fecha 21 de marzo de 2024, emitido por el encargado de la Unidad de Educación Cultura y Deporte; Informe N° 119-03-2024-DDS/MDL, de fecha 25 de marzo de 2024, emitido por la Dirección de Desarrollo Social; Oficio N° 393-2024-/ME.GOB.REG.PIURA-DREP-IEST-LCC-DG, de fecha 05 de agosto de 2024, emitido por la Directora General, Haydee Castillo Valiente; Informe N° 36-05-2024-ECD/MDLOBITOS, de fecha 17 de mayo de 2024, emitido por el Encargado de la Unidad de Educación, Cultura y Deporte -MDL; Informe N° 0214-05-2024-DDS/MDL, de fecha 17 de mayo de 2024, emitido por la Dirección de Desarrollo Social; Informe N° 53-08-2024-ECD/MDLOBITOS, de fecha 09 de agosto de 2024, emitido por la Encargada de la Unidad de Educación, Cultura y Deporte -MDL; Informe N° 0337-08-2024-DDS/MDL, de fecha 09 de agosto de 2024, emitido por la Dirección de Desarrollo Social; Proveído N° 2188-08-2024-GM-MDL, de fecha 12 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 172-08-2024-MDL/OAJ, de fecha 13 de agosto de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 152-2024-OPPyCTNI-MDL/GEBR, de fecha 21 de agosto de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 178-08-2024-MDL/OAJ, de fecha 21 de agosto de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACION DE PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS Y IESTP "LUCIANO CASTILLO COLONNA"**, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Oficio N° 055-2024-/ME.GOB.REG.PIURA-DREP-IEST-LCC-DG, la Directora General, Haydee Castillo Valiente, alcanza la propuesta de convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Lobitos y el IESTP "Luciano Castillo Colonna"-Talara;

# *Alineados con su gente*

1

Facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS. BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

Asimismo, anexa el cronograma de admisión 2024:

- Fecha de inscripción de los postulantes a partir del 02 de enero al 13 de marzo del 2024.
- Inscripción para Admisión por Convenios interinstitucionales del 12 de febrero al 01 de marzo del 2024.
- Evaluación de postulantes por Convenios interinstitucionales del 04 de marzo al 08 de marzo del 2024.
- Examen de admisión el 17 de marzo del 2024.
- Matrícula de ingresantes del 18 al 19 de marzo del 2024.
- Inicio de clases el 18 de marzo del 2024.

También, anexa el convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Lobitos y el I.E.S.T.P. "LUCIANO CASTILLO COLONNA"-Talara, en la cual prescribe lo siguiente:

**Cláusula cuarta "dentro de la primera quincena previo al Examen de Admisión el concepto de por INSCRIPCIÓN el monto de S/ 170.00 y S/ 170.00 por MATRÍCULA, de cada estudiante en el primer año así como la matrícula en los siguientes años hasta que el estudiante culmine su Programa de Estudios. El monto de cada matrícula para los siguientes periodos académicos (AÑOS 2025 y 2026), será de acuerdo con el incremento del TUPA".**

**Cláusula sexta "el concepto económico que represente el derecho de matrícula de estudio en todos los PERIODOS ACADÉMICOS de los años 2024 (2024-I y 2024-II), 2025 (2025-I y 2025-II), 2026 (2026-I y 2026-II), de los jóvenes integrantes del 2024 en los Programas de estudios indicados anteriormente".**

**Cláusula novena "las partes convienen que la vigencia del presente convenio es de tres años, periodo que dura el Programa de estudios, contando desde la firma del mismo".**

Que, con Informe N° 18-02-2024-ECD/MDLOBITOS, el Encargado de la Unidad de Educación, Cultura y Deporte -MDL, informa a la Dirección de Desarrollo Social que, en coordinación con su Despacho, se realizó el proceso de inscripción para jóvenes del distrito que quieran postular a una beca mediante la propuesta de convenio en mención, previa aceptación por el pleno de concejo. Por lo consiguiente, anexa la relación de los 11 postulantes;

Que, mediante Oficio N° 002-03-2024-DDS/MDL, la Dirección de Desarrollo Social, alcanza la relación de los postulantes propuestos para vacantes de ingreso, con una relación de 12 postulantes del Distrito de Lobitos propuestos para vacantes de ingreso en los programas de estudio de Contabilidad, Desarrollo de Sistemas de Información, Mecánica Automotriz y Tecnología en Petróleo, Gas y Refinación;

Que, con Informe N° 25-03-2024-ECD/MDLOBITOS, el encargado de la Unidad de Educación Cultura y Deporte, indica a la Dirección de Desarrollo Social que, con fecha 19 de marzo del presente año, se llevó a cabo el examen de admisión por convenio 2024, a los 09 jóvenes del distrito de Lobitos que se inscribieron para alcanzar una beca a las carreras técnicas que brinda el IESTP, siendo como resultado 08 los alumnos que

# *Alineados con su gente*

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

participaron en el examen de admisión. Asimismo, indicó que la señorita Panta Porras Rebeca Sarai, no se presentó al examen de admisión, por lo que no alcanzó vacante;

Que, mediante **Informe N° 119-03-2024-DDS/MDL**, la Dirección de Desarrollo Social, informa al Gerente Municipal, que de los 11 jóvenes inscritos para que rindan el examen de admisión en I.E.S.T.P. "Luciano Castillo Colonna" solo se presentaron 8 jóvenes y obtuvieron un puntaje óptimo que les ha permitido ingresar a las siguientes carreras; tal y como se muestra a continuación:

Ítem	Nombre y Apellido	Carrera	Puntaje
1	Graciela Castillo Eche	Desarrollo de Sist de la Inf.	17
2	Jose Eche Eca	Mecánica Automotriz	22
3	Israel Eche Eche	Contabilidad	17
4	Rebeca Eche Eche	Desarrollo de Sist de la Inf.	21
5	Nubes Farfan More	Desarrollo de Sist de la Inf.	17
6	Angela Llenque Purizaca	Desarrollo de Sist de la Inf.	16
7	Adalina Rumiche Merino	Contabilidad	16
8	Ruben Torres Laza	Tec. En Petróleo, Gas y Refinación	16

Que, con **Oficio N° 393-2024-/ME.GOB.REG.PIURA-DREP-UEST-LCC-DG**, la Directora General, Haydee Castillo Valiente, solicita el pago correspondiente a derecho de examen de admisión y matrícula 2024-1, asimismo adjunta boletas de notas de los estudiantes;

Que, mediante **Informe N° 36-05-2024-ECD/MDLOBITOS**, la Unidad de Educación, Cultura y Deporte -MDL, indica a la Dirección de Desarrollo Social que, con Informe N°25-03-2024-ECD/MDLOBITOS, se da a conocer que son 08 los jóvenes que alcanzaron una vacante a las especialidades que brinda el IESTP Luciano Castillo Colonna. Ante ello se adeuda un monto por derecho de ingreso y I ciclo según cuadro adjunto:

➤ Derecho de Ingreso	S/ 1,360.00
➤ I Ciclo	<u>S/ 1,360.00</u>
➤ <b>Total</b>	<b>S/ 2,720.00</b>

Asimismo, informa que son 02 ciclos académicos al año, el II CICLO se determina según aprobación de cursos del estudiante;

Que, con **Informe N° 0214-05-2024-DDS/MDL**, la Dirección de Desarrollo Social, informa a la Gerencia Municipal que, durante el año 2024 hay 2 ciclos K académicos. En el primer ciclo (5 meses) se tiene que pagar, por los 8 jóvenes que estudian la siguiente cifra:

➤ Derecho de Ingreso	S/ 1,360.00
➤ I Ciclo	<u>S/ 1,360.00</u>
➤ <b>Total</b>	<b>S/ 2,720.00</b>
➤ <b>II Ciclo</b>	<b>S/ 1,360.00</b>
➤ <b>Total (I y II)</b>	<b>S/ 4,080.00</b>

Agrega que, si todos aprueban, se pagaría en el II Ciclo, la cantidad de S/ 1,360.00 más, es decir, por todo el año 2024 se estaría cancelando la cantidad de S/ 4,080.00;

# *Alineados con su gente*<sub>3</sub>

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS. BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

Que, con **Informe N° 53-08-2024-ECD/MDLOBITOS**, la Encargada de la Unidad de Educación, Cultura y Deporte -MDL, reitera a la Jefe de la Dirección de Desarrollo Social sobre la propuesta de convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Lobitos y el IESTP "Luciano Castillo Colonna";

Que, mediante **Informe N° 0337-08-2024-DDS/MDL**, la Dirección de Desarrollo Social, informa al Gerente Municipal sobre la propuesta de convenio de Je cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Lobitos y el IESTP "Luciano Castillo Colonna", y sugiere sea evaluada por el Pleno de Concejo para su aprobación y suscripción del mismo;

Que, con **Informe N° 172-08-2024-MDL/OAJ**, la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emita informe de disponibilidad;

Que, mediante **Informe N° 152-2024-OPPyCTNI-MDL/GEBR**, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa a este Despacho sobre la disponibilidad. presupuestal a través de la Nota de Crédito Presupuestario N°0000000668 por el monto de S/ 4,080.00 (Cuatro Mil Ochenta con 00/100 soles);

Que, con **Informe N° 178-08-2024-MDL/OAJ**, la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que, atendiendo a la documentación sustentatoria, éste órgano de asesoría legal opina contándose con el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, considera VIABLE la celebración del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS Y IESTP "LUCIANO CASTILLO COLONNA"**; asimismo RECOMIENDA se eleve el presente Convenio al Pleno del Concejo para su deliberación y posterior aprobación mediante Acuerdo de Concejo a favor de la Municipalidad Distrital de Lobitos, y autorice al Señor Alcalde provincial para la suscripción del mismo;

Que, es preciso indicar, que en la presente Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno de Concejo, también acordó disponer que el área correspondiente debe realizar el respectivo seguimiento de manera constante en cuanto al desempeño académico de los alumnos;

Que, la Ley N°27972 en su artículo VIII del Título Preliminar señala "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regula las actividades y funcionamiento del Sector Publico; así como a las normar técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, mediante el numeral 26 del artículo 9° de la ley acotada, señala respectivamente que es atribución del Concejo Municipal 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 82° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: Sistema Peruano de Información Jurídica 1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.

# *Alineados con su gente*

4

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

13. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de sus funciones de fiscalización, establece en su artículo 41° lo siguiente:

ARTICULO 41°.- ACUERDOS Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, parte del desarrollo de la Gestión Municipal, es el impulso de políticas públicas que respondan de forma eficiente y pertinente a los ciudadanos, el enfoque territorialidad se vuelve esencial para el diseño de estrategias, en el presente caso en ámbito educacional, en contribución de la formación de los ciudadanos del Distrito de Lobitos;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N°27444 en los numerales 77.1, 77.2 y 77.3 del artículo 77°.- Medios de Colaboración Interinstitucional, establece lo siguiente:

77.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles

77.2 Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados.

77.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, el TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimientos Administrativos General, hace referencia al artículo 87° del sobre la Colaboración entre Entidades, y en su numeral 87.2.3. señala "Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones". Y en el artículo 88.3° Medios de colaboración interinstitucional, que es los siguientes numerales: 88.1° Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.3° Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

# Alineados con su gente

5

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS. BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

Que, conforme a lo expuesto, en sesión extraordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por voto de **UNANIMIDAD** de los Regidores;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS Y IESTP "LUCIANO CASTILLO COLONNA"**, para el año 2024.

**ARTICULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lobitos, PROF. RICARDO BANCAYAN ECHE, la suscripción DE LA PROPUESTA DE **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS Y IESTP "LUCIANO CASTILLO COLONNA"**, remitido por las áreas técnicas correspondientes.

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR las acciones correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo a la Dirección de Desarrollo Social, Unidad de Educación, Cultura y Deporte, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas que resulten competentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER, a La Unidad de Tecnologías de la Información su publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

ALCALDÍA  
GERENCIA MUNICIPAL.  
DDS  
UECyD.  
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS  
VºBº  
ALCALDÍA  
Prof. Ricardo Bancayan Eche  
ALCALDE

# *Alineados con su gente*

6